



SELO ANTES VENTENA
RAYDIO DE NUESTRO
CIENTOS DE NUESTRO

mo a tres doblones de cada uno de los Cada uno por
que se hacen falta para algunas expensas de
y publica a esta fin de se sirva mandar se le
buen el efecto destinado para esta contribucion
por la fin de entenderse. Acordo que fines un
chez Cayela de depositario de producto de las Casas
de agua consignadas por arbitrio para esta la fin
fuerzon de pague al dho Philippe Lopez los dho
doblones veniendo en el dho depositario uno de ellos
que le dio paga como tal Verzino dho Philippe Lopez
y haciendo legajo de los dho Verzinos y estando la
de dho lo de mas librado hasta en el para ello se le
puede librar en forma

Col. H. no
Juan de H. no

Meo

Guillermo de Rera
Guillermo de Rera

La Mui H. no y mai. Cal. Zug. & Los
caen nueve dias de mayo de No. de Rera & mill se
Zienzo diez y siete años. Junta de la Conzeso
Los. Losca Justizia y Regencia de la en la

